

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 129



lunes, 13 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-129

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.275 de Sotresgudo (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Aprobación de la revisión de los precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2015-2016

5

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Nombramiento de Teniente de Alcalde

7

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

8

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de cocina-comedor del albergue municipal

12

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del albergue municipal

14

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2015

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del segundo trimestre de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde 17

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Solicitud de licencia ambiental para actividad de aprisco para ganado ovino y henil para almacén de forraje 18

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de los Ayuntamientos de Hontoria de Valdearados, Arauzo de Torre y Arauzo de Salce 19

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 23

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 24

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 25

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 26

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales de este Ayuntamiento 27

Nombramiento de Tenientes de Alcalde de la Corporación 28

Exposición pública del expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación parcial 29

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2015 30

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Tesorera-Recaudadora 31

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 32



sumario

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 33

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 34

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 35

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2015 36

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 38

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 40

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 41

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Cuenta general del ejercicio de 2014 42

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Subasta para la enajenación del inmueble conocido como Casa del Maestro 43

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 128/2015 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 234/2015 48

Ejecución de títulos judiciales 168/2015 50

Ejecución de títulos judiciales 267/2014 52

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE BURGOS

Diligencias previas proc. abreviado 2463/2013 54



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.275*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.275 denominado Sotovellanos, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Sotovellanos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sotresgudo en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.212,71 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de junio de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 5, de fecha 11 de junio de 2015, se aprobó la «Revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2015-2016» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«5. – Aprobación de los precios de los servicios que prestará la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2015-2016.

Dada cuenta la propuesta de fecha 9 de junio de 2015, presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y visto el escrito dirigido a esta Diputación Provincial por el Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria de San Agustín, proponiendo la aprobación de los precios de los servicios que habrán de regir en dicha Residencia durante el curso 2015-2016. En el mencionado escrito la empresa concesionaria, propone mantener los mismos precios de los servicios que rigieron en el curso académico 2014-2015.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 5 de junio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar el mantenimiento de los precios de los servicios que se prestan en la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2015-2016, y que son los que a continuación se relacionan:

A) Para los nuevos residentes:

Matrícula: 200 euros (IVA incluido).

Habitación individual: 760 euros (IVA incluido).

Fianza habitación individual: 500 euros.

Habitación doble: 630 euros (IVA incluido).

Fianza habitación doble: 500 euros.

B) Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula: 200 euros (IVA incluido).

Habitación individual: 750 euros (IVA incluido).

Fianza habitación individual: 500 euros.

Habitación doble: 620 euros (IVA incluido).

Fianza habitación doble: 500 euros.



Se descontará el 5% del coste de la habitación, a aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Asimismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

C) Otros servicios:

Lavadora: 3 euros (IVA incluido).

Secadora: 1 euro (IVA incluido).

Habitación doble verano: 32,26 euros (IVA incluido).

Habitación individual verano: 37,63 euros (IVA incluido).

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 19 de junio de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento que ha recaído en el Concejal don Maximino Pérez García.

En Anguix, a 26 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Teresa Arquero Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B) *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (art. 9 bis de la LSV). Si este no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
 ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente / Recibo	Matrícula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2015000791 / 1970574	-002031-CSR	CRISTOBAL*FRIAS,GONZALO	45571247J	ORA	007 1 A L	28/02/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001140 / 1973200	SO-003259-F	ADIR,ADINA	X3288357R	ORA	007 1 A L	25/03/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001201 / 1973954	M-007793-VJ	VASILEV*GEORGIEV,STEFAN	X6209313A	CIR	154 - 5A G	11/04/2015	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR "PROHIBIDA LA PARADA, EXCEPTO AUTOBUSES" / 0 Puntos
2015001218 / 1974411	-004047-CBB	LORENZO*MIRANDA,MARIA ARANZAZU	15958183R	ORA	007 1 B L	01/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001231 / 1974427	M-002929-TF	TRANDAFIRESCU,NICULAE DANUT	X8395890Q	ORA	007 1 A L	04/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001234 / 1974430	BU-009852-V	GONZALEZ*AGUILAR,RAFAEL	45420355R	ORA	007 1 A L	06/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001242 / 1974445	-006382-CLJ	CHICO*POZA,HECTOR	45572659E	ORA	007 1 B L	08/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001263 / 1974500	-004220-GBZ	DOMINGUEZ*APARICIO,ELENA	12394388X	ORA	007 1 A L	09/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001275 / 1990075	BU-001974-U	LAZARO*SANZ,JUAN	15670695J	CIR	094 2E 5X G	17/04/2015	200,00	ESTACIONARSE SOBRE LA ACERA INTERCEPTANDO LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2015001289 / 1990143	-002593-HYZ	NUÑO*OLMO DEL,ANTONIO	13107687X	CIR	091 2 5C G	20/04/2015	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO FRENTE A VADO SEÑALIZADO (Nº 970) / 0 Puntos
2015001315 / 1990401	-001098-BTM	DOLBER S.C	G09349168	ORA	007 1 A L	10/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001333 / 1990458	M-007322-TV	PRIETO*PICON,PAULO CESAR	71101136V	ORA	007 1 A L	14/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001340 / 1990467	BU-008918-W	AÑORBE*CASTILLO DEL,FELIX JUAN	15623365V	ORA	007 1 A L	15/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001354 / 1990750	BU-008996-W	BRIONGOS*MOLERO,INES	71257528D	CIR	091 2 5J G	29/04/2015	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO EL PASO NORMAL DE PEATONES Y VEHÍCULOS / 0 Puntos
2015001357 / 1990783	M-002330-XS	DUAL*BORJA,MIGUEL	09255874F	CIR	094 2E 5X G	12/04/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2015001363 / 1990793	-000087-FGF	CERCADILLO*CURA DEL,M.CARMEN	45418971C	CIR	094 2E 5X G	27/04/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA DE USO PEATONAL / 0 Puntos
2015001364 / 1990794	-002031-CSR	PROYECTOS DE DECORACION CRISTOBAL SL	B09531229	CIR	094 2E 5X G	27/04/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA DE USO PEATONAL / 0 Puntos
2015001374 / 1990807	M-004760-VT	ARRANZ*MIGUEL DE,JOSE FELIX	71254688K	CIR	094 2E 5X G	29/04/2015	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2015001376 / 1990809	-007422-HZV	LOPEZ*ROJO,ALVARO	13097861M	CIR	094 2A 5R G	30/04/2015	200,00	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES (Y OCUPANDO PARTE DE LA ACERA) / 0 Puntos
2015001378 / 1990811	-008076-DXP	BAEZA*MARTIN,PABLO	03432483D	CIR	094 2E 5X G	30/04/2015	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2015001382 / 1990815	Z-009113-BP	CHAVARREN*CABRERO,ESTHER	033420563E	CIR	094 2E 5X G	01/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN ACERA / 0 Puntos
2015001398 / 1991062	-004661-BXN	PEREZ*ALONSO,TAMARA	71108164F	ORA	007 1 B L	18/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001408 / 1991074	-006199-BPD	UCEDA*HERNANZ,GERMAN ANGEL	02840110R	ORA	007 1 A L	20/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001409 / 1991075	BU-000561-Y	SANZ*RUIZ,ARCADIO	71258987L	ORA	007 1 A L	20/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001410 / 1991076	-007778-HHZ	SERRADOR*SANTANA,ANTONIO	12170003J	ORA	007 1 A L	21/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001413 / 1991080	M-008212-YP	HRISTOV*TODOROV,TONI	X6689841S	ORA	007 1 A L	21/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001420 / 1991101	-007628-CJC	BARTOLOME*OLMO DEL,RAUL OSCAR	45571765W	CIR	094 2E 5X G	04/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN ACERA / 0 Puntos



Expediente / Recibo	Matrícula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2015001422 / 1991104	-003070-CTK	CERCADILLO*CURA DEL,M.CARMEN	45418971C	CIR	154 - 5A G	04/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA POR SEÑAL / 0 Puntos
2015001428 / 1991112	L -005210-S	DELCHEV*YANEV,STEFAN	X4006386Q	CIR	094 2A 5O G	04/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN CARRIL BICICLETA / 0 Puntos
2015001429 / 1991113	-005458-HKF	GALLO*GARCIA,DAVID	71102614T	CIR	152 - 5B L	05/05/2015	80,00	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA R-101 / 0 Puntos
2015001449 / 1991912	-000199-BFP	LIMON*TEJADO,CARLOS	07516758J	CIR	094 2E 5X G	06/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL SIN AUTORIZACIÓN / 0 Puntos
2015001455 / 1991921	M -002330-XS	DUAL*BORJA,MIGUEL	09255874F	CIR	094 2E 5X G	08/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL SIN AUTORIZACIÓN / 0 Puntos
2015001459 / 1991942	GC-001767-AV	PETROV*ALEKSANDROV,YULIYAN	X5096513N	CIR	094 2E 5X G	09/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2015001462 / 1991945	S -003570-AJ	SAN JUAN*VIDAL,JUAN VICENTE	20407189W	CIR	171 - 5A L	11/05/2015	80,00	NO RESPETAR LA MARCA VIAL AMARILLA / 0 Puntos
2015001466 / 1991964	-003622-CYX	EL ABADI*BOURAYA,JALAL	45578687R	ORA	007 1 A L	22/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001467 / 1991965	-004316-FFP	VARGAS*MONTIEL,JACINTA NICOLASA	X6345474G	ORA	007 1 A L	24/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001468 / 1991966	L -003712-AJ	HERNANDO*HERRERO,BENJAMIN	13017633R	ORA	007 1 A L	24/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001471 / 1991969	-009044-DJT	COMERCIAL BACIGALUPE GARCIA SLL	B09415027	ORA	007 1 B L	24/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001610 / 1992737	SA-002295-S	BODEGA HISTORICA DON CARLOS SL	B09339649	CIR	094 2E 5X G	02/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2015001611 / 1992738	-000063-FGN	CABALLERO*OCAMPOS,RAMON	Y0375883P	CIR	171 - 5A L	09/05/2015	80,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO CON LÍNEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2015001476 / 1991974	-009241-BTM	JUNCAL*JUAREZ,M DOLORES	71254894C	ORA	007 1 A L	24/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001479 / 1991978	BU-006067-X	SACRISTAN*BENITO,RAMON	45419665R	ORA	007 1 A L	25/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001487 / 1991988	SO-003259-F	ADIR,ADINA	X3288357R	ORA	007 1 A L	27/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001490 / 1991991	-007981-DSR	FULL EQUIPE SC	J09560582	ORA	007 1 B L	28/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001491 / 1991992	-008093-HLG	GONZALEZ*SANCHEZ,ANGELA	34635585T	ORA	007 1 B L	28/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001495 / 1991996	-008636-GTY	CERCADILLO*CURA DEL,M.CARMEN	45418971C	ORA	007 1 A L	28/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001496 / 1991997	-003450-FTL	LUNA*ROMERO,DIEGO FERNANDO	X6579743H	ORA	007 1 A L	28/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001497 / 1991998	-008240-DHR	PABLO DE*FRUTOS,DAVINIA	71104426H	ORA	007 1 B L	29/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001502 / 1992006	-001055-BSK	ESCUADERO*CAMARERO,LUIS	71258578R	ORA	007 1 A L	29/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001507 / 1992107	-006659-DJB	PECHARROMAN*RAMOS,JOAQUIN	45422180D	CIR	094 2E 5X G	11/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL FUERA DE HORARIO / 0 Puntos
2015001514 / 1992134	-007013-BVX	DOMINGO*PALACIOS,MANUEL	13020969W	ORA	007 1 A L	30/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001516 / 1992136	-009910-CMK	PASTOR*MORENO,EUSEBIO	16763506W	ORA	007 1 B L	30/04/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001527 / 1992208	-006025-DRF	CARRASCO*TARRO,VICTOR MANUEL	16800690H	ORA	007 1 A L	04/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001532 / 1992213	-001688-HNR	QUINTANA*QUIÑONES,FRANCISCO	45421111K	ORA	007 1 A L	04/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001542 / 1992570	-008696-GRH	GONZALEZ*MIGUEL,DAVID	71107247X	CIR	094 2E 5X G	15/05/2015	200,00	ESTACIONAR SOBRE EL PASO DE PEATONES / 0 Puntos



Expediente / Recibo	Matricula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2015001543 / 1992572	-006845-DKZ	RINCON*SANZ,LUCIA ANGELA	50683812T	CIR	154 - 5A G	15/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (OBLIGA A LOS USUARIOS DEL VADO Nº 270 A SALTAR EL BORDILLO DE LA ACERA) / 0 Puntos
2015001546 / 1992576	-005093-HDZ	OFIMATICA DE BURGOS S.L.	B09367582	CIR	154 - 5A G	16/05/2015	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR "CARGA Y DESCARGA DE LUNES A SÁBADO DE 7:00 A 10:00H" / 0 Puntos
2015001550 / 1992584	-004256-HMR	RODRIGO*FERNANDEZ,AGATA	71107840M	CIR	154 - 5A G	16/05/2015	200,00	NO RESPETAR UNA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO / 0 Puntos
2015001561 / 1992599	-000306-CYK	CARDEÑO*SERRANO,JOSE MARCOS	12752428D	ORA	007 1 A L	05/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001562 / 1992600	-005034-CXM	GONZALEZ*SERRANO,ALBERTO	71106828M	ORA	007 1 A L	05/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001570 / 1992608	-005458-HKF	CEBAS*ROJAS,DOLORES	12946648V	ORA	007 1 A L	07/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001571 / 1992610	VA-006652-AD	DUAL*BORJA,MIGUEL	09255874F	ORA	007 1 A L	07/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001574 / 1992613	-007150-HDV	STIRB,MADALINA ALEXANDRA	X9383211Q	ORA	007 1 A L	08/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001577 / 1992617	M-002330-XS	DUAL*BORJA,MIGUEL	09255874F	ORA	007 1 A L	08/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001579 / 1992619	-008295-BDG	HORTIGUELA*PORTUGAL,AMPARO	13112613Z	ORA	007 1 A L	09/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001581 / 1992622	-001858-CJW	PORTUGAL*GARCIA,BEATRIZ	45424518R	ORA	007 1 A L	09/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001582 / 1992624	BU-008918-W	AÑORBE*CASTILLO DEL,FELIX JUAN	15623365V	ORA	007 1 A L	09/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001583 / 1992625	M-007322-TV	PRIETO*PICON,PAULO CESAR	71101136V	ORA	007 1 A L	09/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001587 / 1992630	-003257-CJL	AGUERA*GIL,BEATRIZ	71104976Q	ORA	007 1 A L	11/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001589 / 1992634	-009427-BBB	BORJA*JIMENEZ,FAUSTINO	16234029P	ORA	007 1 A L	12/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001591 / 1992637	-008723-GRH	MARTIN*MIRAVALLS,PRISCIANO	12944025Q	ORA	007 1 A L	13/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001595 / 1992641	-004421-DCY	CARFABMO SL	B09560590	ORA	007 1 A L	13/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001597 / 1992643	-007628-CJC	BARTOLOME*OLMO DEL,RAUL OSCAR	45571765W	ORA	007 1 B L	13/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001602 / 1992677	BU-001736-O	LOPEZ*CENDAN,CARLOS	71521847N	CIR	171 - 5A L	16/05/2015	80,00	ESTACIONAR EN LÍNEA LONGITUDINAL AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2015001603 / 1992678	BI-004873-CD	NAVARRO*FRESNILLO,JOAQUIN	71106454E	CIR	154 - 5A G	16/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos
2015001608 / 1992688	-007516-CBG	MARTINEZ*OCIO,VERONICA	50872265Z	ORA	007 1 A L	14/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001616 / 1992743	-005838-BRZ	GIL*ARRANZ,PORFIRIO	13025205Y	CIR	091 2 5J G	19/05/2015	200,00	ESTACIONAR EN LA CALZADA INTERCEPTANDO LA CIRCULACIÓN Y SALIDA A OTRO VEHÍCULO / 0 Puntos
2015001667 / 1993264	BU-007151-L	CANCHO*DIEZ,M.CARMEN	13081311S	ORA	007 1 A L	18/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001724 / 1993573	-006199-BPD	UCEDA*HERNANZ,GERMAN ANGEL	02840110R	ORA	007 1 A L	22/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2015001732 / 1993585	M-002929-TF	TRANDAFIRESCU,NICULAE DANUT	X8395890Q	ORA	007 1 A L	25/05/2015	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos

En Aranda de Duero, a 15 de junio de 2015.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

De conformidad con el acuerdo del Pleno extraordinario celebrado el día 4 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de servicios, relativo a la cesión, de la gestión de la cocina-comedor del albergue municipal de Barbadillo de Herreros conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaria.
 - 2) Domicilio: C/ Mayor, 85.
 - 3) Localidad y código postal. 09615 Barbadillo de Herreros.
 - 4) Teléfono: 947 38 50 21.
 - 5) Correo electrónico: agrupacionbarpinmonrio@hotmail.es
 - 6) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta 8 días después de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público mediante concesión.
- b) Descripción: Cocina comedor, albergue municipal de Barbadillo de Herreros.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Albergue municipal.
 - 1) Domicilio: C/ Mayor, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: 09615 Barbadillo de Herreros.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Si, por un año.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.



d) Criterios de adjudicación: Los recogidos en el pliego de cláusulas económicas-administrativas.

4. – *Valor estimado del contrato*: 600 euros y el 20% de la facturación.

5. – *Presupuesto base de licitación*:

a) 600 euros y el 20% de la facturación.

6. – *Garantías exigidas*:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 2.000 euros.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Modalidad de presentación: Según pliego.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: C/ Mayor, 85.

3) Localidad y código postal: 09615 Barbadillo de Herreros.

En Barbadillo de Herreros, a 6 de julio de 2015.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del albergue municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo de Herreros, a 6 de julio de 2015.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28/04/2015, sobre el expediente 157/2015 de modificación de créditos número 1/2015, que se hace público resumido por capítulos:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	39.944,60
6.	Inversiones reales	231.422,89
8.	Activos financieros	9.272,07
Total aumentos		280.639,56

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	61.485,00
7.	Transferencias de capital	128.197,51
8.	Activos financieros	90.957,05
Total aumentos		280.639,56

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 26 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía dictados con fecha de 7 de julio de 2015 los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 2T/2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2015, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,
Javier Fernández-Fil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Mediante resolución de la Alcaldía n.º 66/15, de 19 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Óscar Fernando Alonso Olalla.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Hacinas, a 27 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Solicitada por D. Daniel Paisán Gil, licencia ambiental para la actividad de aprisco para ganado ovino y henil para almacén de forraje, en las parcelas número 247 y 248 del polígono 503 de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Hontoria de la Cantera, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Rafael Iturriaga Murga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención formada por los Ayuntamientos de Hontoria de Valdearados, Arauzo de Torre y Arauzo de Salce

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 25 de junio de 2015, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de complemento de destino 22.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (conforme al modelo que se acompaña como Anexo I) al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.



c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas. 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.



Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Hontoria de Valdearados, a 25 de junio de 2015.

El Presidente de la Agrupación,
Benjamín Martínez Domingo

* * *

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN

D/D.^a, con DNI n.º, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono n.º

EXPONGO

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que,

SOLICITO

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación.

....., a de de 2015.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Próxima la fecha en que quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de la localidad de Ibeas de Juarros y correspondiente al Ayuntamiento Pleno la elección de persona idónea para desempeñar dicho puesto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 24 de junio de 2015.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

Tenientes de Alcalde. –

Sr. D. Eduardo Ausín Curiel.

En Mazuela, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Merindad de Valdivielso, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en la Merindad de Valdivielso, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Merindad de Valdivielso, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde Presidente,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde. –

Sr. D. Julián Domínguez Herreros.

En Olmillos de Muño, a 24 de junio de 2015.

El Alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

*Declaraciones de bienes y actividades presentadas
por los Concejales de este Ayuntamiento*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

– Concejales cesantes que han presentado las declaraciones:

- D. Carlos Ortiz Caño.
- D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.
- D. Álvaro Montero Pérez.
- D.^a Rosa María Ibarrola Saiz.
- D. Alejandro Caño Caño.
- D.^a Hortensia Luisa Pérez Gómez.

– Concejales entrantes que han presentado las declaraciones:

- D. Carlos Ortiz Caño.
- D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.
- D. Álvaro Montero Pérez.
- D.^a Rosa María Ibarrola Saiz.
- D. Alejandro Cadiñanos Ortiz.
- D. Lorenzo López Murga.
- D. Guillermo López Pérez.

En Pancorbo, a 29 de junio de 2015.

El Secretario,
José Antonio Aguallo Hervías



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2015, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar como titulares de la Tenencia de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- Teniente 1.º de Alcalde: D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.
- Teniente 2.º de Alcalde: D. Álvaro Montero Pérez.

Corresponde a los nombrados, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Pancorbo, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Exposición pública del expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación parcial, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2015

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, se acordó el expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva de quince horas semanales en horario flexible durante toda la jornada, de lunes a domingo, que percibirá una retribución anual bruta de 10.360,00 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, formalizando el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde el 13 de junio de 2015.

En Pancorbo, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente n.º 3/2015 de modificación de créditos para concesión de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Puentedura, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley y artículos 41.3, 46.1 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha efectuado nombramiento como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra a los siguientes Concejales:

- Sra. D.^a Isabel Andrés García.
- Sra. D.^a María Nieves de la Torre Orodea.

A los efectos previstos en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de con las competencias señaladas en el mismo artículo, haciéndose efectiva esta resolución a partir del día siguiente al de su firma.

Asimismo, se ha designado como Tesorera-Recaudadora del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a la siguiente Concejala:

- Sra. D.^a María Nieves de la Torre Orodea.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, haciéndose efectiva esta resolución a partir del día siguiente al de su firma.

En Regumiel de la Sierra, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 15 de junio de 2015 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. José Luis Montero Centeno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Retuerta, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Alvar Alonso Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Elección de Juez de Paz sustituto

María del Carmen Miravalles García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Roa de Duero, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Roa de Duero, a 18 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tardajos, por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015:

- 1.º Teniente de Alcalde: D. Roberto Izquierdo Santos.
- 2.º Teniente de Alcalde: D.ª Laura Puente Franco.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Tardajos, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde,
José María Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha resuelto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D/D.^a Angela Muñoz Samaniego.

Segundo. – Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.1 del ROF.

En Terradillos de Esgueva, a 26 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Montserrat Monje Tamayo

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2015, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 98, de 27 de mayo de 2015, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (subvención y RT).*

Crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos con carácter finalista (subvenciones) y con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes.	Créditos extraord.	Créditos finales
1532 619.00.02	Vías públicas y urbanas	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
920 689.03.00	Mobiliario y enseres	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
Total altas con SF y RT				20.000,00	

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes.	Suplemento de crédito	Créditos finales
454 619.00.03	Caminos rurales	8.000,00	0,00	10.000,00	18.000,00
Total altas con RT				10.000,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con mayores ingresos (subvención finalista), por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (subvenciones y RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos con carácter finalista (subvenciones).

Concepto	Denominación	Consignación inicial	Alta	Crédito definitivo
761.00.00	Planes provinciales (subv. 2015)	0,00	13.261,74	13.261,74
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	0,00	6.738,26	6.738,26
870.00.01	Rte. de Tesorería suplemento de créditos	0,00	10.000,00	14.738,26
Total altas			30.000,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 24 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villalmanzo sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2015, cuyo texto íntegro (el de la modificación) se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas con la redacción que a continuación se recoge:

1. – El artículo 15 pasa a tener la siguiente redacción.

Artículo 15. – Infracciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves atendiendo a la naturaleza y entidad de las mismas.

1. Tienen la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a) La manipulación, rotura o alteración del contador o de su precinto, de manera que proporcione una falsa información al servicio.

b) Las conexiones ilegales a la red.

c) El consumo del agua para su posterior cesión a terceros, ya sea a cambio de un precio o de forma gratuita.

d) La falsedad o inexactitud en la información proporcionada al servicio en el momento de solicitar el enganche a la red o modificaciones posteriores del suministro.

e) Reiteración de una infracción grave en el período de un año.

2. Tienen la consideración de infracciones graves las siguientes:

a) La manipulación sin la pertinente autorización, de cualquier elemento de la red de suministro, salvo causa justificada en supuestos de emergencia y necesidad por razón del interés público.

b) Impedir la entrada o acceso al personal autorizado al lugar donde se encuentren elementos de la red a los que sea preciso acceder para proceder a la lectura de contadores, reparación o sustitución de los mismos, etc.

c) La inactividad de los titulares para la reparación de las fugas en instalaciones de su propiedad que ocasionen consumos baldíos de agua, cuando una vez requeridos para ello no lleven a cabo las actuaciones pertinentes.



d) Consumos excesivos no justificados.

e) El impago de una cuota anual de la Tasa por suministro de agua regulada por la preceptiva Ordenanza Fiscal.

f) La reiteración de una infracción leve en el período de un año.

3. Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

a) La falta de colaboración con el servicio de los titulares o usuarios al no comunicar las averías o fugas que hayan observado en las instalaciones.

b) Cualquier otra vulneración de lo dispuesto en el presente Reglamento que no esté contemplada expresamente como infracción grave o muy grave.

2. Se crean los artículos 16,17 y 18.

Artículo 16. –

La comisión de una infracción de las tipificadas en el presente Reglamento, dará lugar a la incoación de expediente sancionador que se regirá por lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, del 26 de Noviembre, y demás normativa que resulte de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse.

Artículo 17. – Sanciones.

En el caso de que tramitado el expediente sancionador que proceda, se aprecie la comisión de alguna o algunas de las infracciones antes indicadas, serán de aplicación las sanciones que se indican:

1. En el caso de infracciones muy graves se sancionará con multa de 90,15 euros a 150,25 euros, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la suspensión del suministro.

2. En el caso de infracciones graves, se sancionará con multa de 30,05 euros a 90,14 euros, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la suspensión del suministro.

3. En el caso de infracciones leves, se podrá sancionar con multa hasta 30,04 euros.

Artículo 18. –

El suministro de agua potable podrá ser suspendido por Resolución de Alcaldía, previa audiencia del Interesado, durante el Plazo de quince días, en los casos previstos en el artículo 15 .1.a), b), c) y artículo 15 .2. e)».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villalmanzo, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Vacante el puesto de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Villamayor de los Montes (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno Municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villamayor de los Montes, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.939,96
4.	Transferencias corrientes	700,00
6.	Inversiones reales	39.318,98
	Total gastos	88.958,94

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	73.693,60
7.	Transferencias de capital	10.665,34
	Total ingresos	88.958,94

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Río Ubierna, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Riocerezo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dobro, a 1 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Begoña Velasco Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

En sesión celebrada el 30 de junio de 2011, se adoptó el acuerdo de aprobar la venta mediante procedimiento abierto y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de inmueble en Santa Coloma del Rudrón.

Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Santa Coloma del Rudrón.

1. – *Objeto*: Inmueble en c/ Palacio n.º 72 de Santa Coloma del Rudrón, propiedad de la Junta Administrativa de Santa Coloma del Rudrón, conocido como Casa del Maestro con anterioridad a su desafectación definitiva, con referencia catastral 8367302VN2286N0001AX que linda al norte con c/ Palacios, sur con c/ Palacios, este con la edificación n.º 71 de la c/ Palacios y al oeste con la edificación n.º 73 de la c/ Palacios.

2. – *Procedimiento de adjudicación*: Ordinario, procedimiento abierto mediante la forma de subasta al alza.

3. – *Base o tipo de licitación*: Inmueble en c/ Palacio n.º 72 de Santa Coloma del Rudrón, 8.617,27 euros.

4. – *Lugar para examinar el expediente*: Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, en horario de oficina, de 10 a 14 horas, lunes, miércoles y viernes.

5. – *Fianzas*:

– Provisional: 300 euros para poder participar en la subasta.

– Definitiva: 5% sobre el valor de la adjudicación.

6. – *Presentación de plicas*: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio.

7. – *Apertura de plicas*: En el Ayuntamiento, el lunes 24 de agosto de 2015, a las 11 horas.

8. – *Resto de condiciones*: Ver pliego que estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

9. – *Modelo de proposición*:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta en el inmueble sito en c/ , de

Don, mayor de edad, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos correspondiente a de de 2015 (n.º), toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ofertando un precio de euros (en letra y número), IVA y demás impuestos no incluidos, así como a reedificar la parcela



cumpliendo las exigencias municipales, todo ello de conformidad con el pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, declarando asimismo no estar incurso en causa alguna de incapacidad para la contratación con las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma.

En Santa Coloma del Rudrón, a 17 de junio de 2015.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 70.500,00 euros y el estado de ingresos a 70.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdenoceda, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Ángel Domingo Arce Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 128/2015 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 966/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a David Porter Miguel.

Abogado/a: Alberto Varona Ruiz.

Demandado/s: Freelance Telecomunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 128/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Porter Miguel contra la empresa Freelance Telecomunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 29 de mayo de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 28 de enero de 2015 en demanda PO 966/14 a favor de la parte ejecutante, David Porter Miguel, frente a Freelance Telecomunicaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.083,91 euros en concepto de principal, más otros 279 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 508 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos improductivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 012815, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Freelance Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 234/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Dumitru Nicanor Cretu.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Construnorth Construction Resources, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 234/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Dumitru Nicanor Cretu contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. Dumitru Nicanor Cretu contra Construnorth Construction Resources, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.037,03 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construnorth Construction Resources, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 168/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 865/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a David Izquierdo Austri.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Julián Ramos Ortiz, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 168/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Izquierdo Austri contra la empresa Julián Ramos Ortiz, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a José María Rodríguez Balsera.

En Burgos, a 25 de mayo de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 230 de fecha 27/3/15 a favor de la parte ejecutante, David Izquierdo Austri, frente a Julián Ramos Ortiz, parte ejecutada, por importe de 4.711,53 euros en concepto de principal, más otros 259 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 471 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0168 15 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julián Ramos Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 267/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 162/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Florian Silvian Ion.

Procurador: María José Martínez Amigo

Demandado/s: Fogasa, Conbur ML Construcciones, S.L., Andrei Florin Ursaru.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 267/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Florian Silvian Ion contra la empresa Fogasa, Conbur ML Construcciones, S.L., Andrei Florin Ursaru, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez . Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 19 de junio de 2015.

Parte dispositiva. –

Se declara la existencia de sucesión de empresas entre la empresa ejecutada y Andrei Florin Ursaru y, en virtud de ello, la ampliación a ésta de la presente ejecución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0267 14 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma



cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conbur ML Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE BURGOS

Diligencias previas proc. abreviado 0002463/2013.

Delito/falta: Contrabando.

Denunciante/Querellante: AEAT Agencia Tributaria.

Abogado: Abogado del Estado.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Grand Import-Export, S.L., el auto de apertura de juicio oral de fecha 20 de octubre de 2014.

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto. –

En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En el presente procedimiento abreviado por el Ministerio Fiscal se ha presentado escrito de acusación contra Svetoslav Todorov Voshtanski, Tsvetan Damyanov Hoysov y Dawid Adam Westerlich por un delito de contrabando previsto en el artículo 2.3 b) y artículo 3.1 de la L.O. 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, solicitando se les impongan a los acusados las penas de tres años de prisión y multa de 5.908.896 euros (triplo). Inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena. Costas.

Por la acusación particular, AEAT, se ha presentado escrito de acusación contra Svetoslav Todorov Voshtanski, Tsvetan Damyanov Hoysov y Dawid Adam Westerlich por un delito de contrabando de género previsto en los artículos 2.1 b), 2.3 b) y artículo 3.2, teniendo en cuenta también el artículo 1.6 y artículo 10.1, todos ellos de la L.O. 12/1995 de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, solicitando se les imponga a cada uno de los acusados la pena de cinco años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa del cuádruplo del valor de los bienes, esto es 8.159.904 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de la misma de 360 días de privación de libertad.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Dispone el artículo 783.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, solicitada la apertura del juicio oral por el Ministerio Fiscal o la acusación particular, el Juez debe acordarla, salvo en los supuestos en que estime procedente el sobreseimiento, que no concurren en el presente caso, debiendo resolver al mismo tiempo sobre las medidas cautelares procedentes, tanto respecto de la persona del acusado, como de los bienes de las personas eventualmente responsables civiles.



Segundo. – No habiendo variado las circunstancias que determinaron en su momento la medida cautelar de libertad provisional, procede ratificar la medida que viene acordada en las presentes actuaciones.

Tercero. – De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 589, de aplicación al Procedimiento Abreviado conforme al artículo 758, y en el artículo 783.2, todos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, desde que resulten indicios de criminalidad contra una persona, se mandará que preste fianza bastante para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, decretándose el embargo de sus bienes en cantidad suficiente para asegurar dichas responsabilidades si no se prestare la fianza exigida, resolviéndose al acordar el Juez de Instrucción la apertura del juicio oral sobre la adopción, modificación, suspensión o revocación de las medidas interesadas por el Ministerio Fiscal o la acusación particular, tanto en relación con el acusado como respecto de los responsables civiles, a quienes, en su caso, exigirá fianza, si no la prestare el acusado en el plazo que se le señale, así como sobre el alzamiento de las medidas adoptadas frente a quienes no hubieran sido acusados.

No obstante lo anterior, conforme dispone el artículo 764.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los supuestos, como el que es objeto de la presente causa, en que las responsabilidades civiles estén total o parcialmente cubiertas por un seguro obligatorio de responsabilidad civil, se requerirá a la correspondiente Entidad aseguradora y/o al Consorcio de Compensación de Seguros para que, y hasta el límite del seguro obligatorio, afiance las mismas, viniendo obligado/s el/los responsables directo/s o subsidiario/s a prestar fianza o aval por la diferencia en el caso de que la exigida fuera superior al expresado límite, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes, no teniendo la Entidad responsable del seguro obligatorio por tal concepto la condición de parte, sin perjuicio de su derecho de defensa en relación con la obligación de afianzar, a cuyo efecto se le admitirá el escrito que, en su caso, presente.

Por lo anterior, procede desglosar la fianza exigible requiriendo a la Entidad aseguradora correspondiente y/o al Consorcio de Compensación de Seguros para que proceda/n a afianzar las eventuales responsabilidades civiles de las que deba responder y hasta su límite correspondiente, y al/los acusado/s y/o, en su caso, a los demás responsables civiles directos y/o subsidiarios para que proceda/n, por su parte, a afianzar el resto de las responsabilidades de orden pecuniario a que haya lugar, con apercibimiento en todo caso de procederse al embargo de sus bienes si no se presta/n la/s fianzas que se exija/n.

Cuarto. – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 783.2, párrafo segundo, de la misma Ley, debe señalarse en la resolución abriendo el juicio oral el órgano competente para el conocimiento y fallo de la causa y, en este caso, en atención a la pena pedida procede señalar el Juzgado de lo Penal de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 y 4, según su caso, de la LECRIM.

Quinto. – Por último, en cuanto al emplazamiento al/a los imputados, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 784.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



Parte dispositiva. –

1. – Se decreta la apertura del juicio oral, en el presente procedimiento y se tiene por formulada la acusación contra Svetoslav Todorov Voshtanski, Tsvetan Damyanov Hoysov y Dawid Adam Westerlich por un delito de contrabando del artículo 2.3 b), artículo 3.1, artículo 2.1 b) y artículo 3.2, teniendo en cuenta también el artículo 1.6 y artículo 10.1, de la L.O. 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando.

2. – Se ratifica la libertad provisional de los acusados Tsvetan Damyanov Hoysov y Dawid Adam Westerlich.

3. – Se declara la Responsabilidad Civil de los acusados Svetoslav Todorov Voshtanski, Tsvetan Damyanov Hoysov y Dawid Adam Westerlich.

4. – Se declara la Responsabilidad Civil Subsidiaria de la Sociedad Gran Import-Export, S.L.

5. – Requierase a los acusados, y, en su caso, al Responsable Civil Subsidiario para que en el plazo de una audiencia presten fianza, conjunta y solidariamente en cantidad de 1.705.278,95 euros para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, pudieran imponérsele/s, en cualquiera de las clases señaladas en los artículos 591 y 783.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que de no prestarla se le/s embargarán bienes en cantidad suficiente para asegurar la suma señalada.

Con testimonio de este particular, procédase a la formación de las correspondientes piezas separadas si no lo hubiera sido ya con anterioridad.

5. – Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa al Juzgado de lo Penal de Burgos.

6. – Tras la notificación de la presente resolución, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 784.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra este auto no cabe recurso, excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en que cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma D/D.^a Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Gran Import-Export, S.L. con domicilio en calle Río Arlanzón, n.º 18 Políg. Indust. Villariego - Burgos, extendiendo y firmo la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 2014.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación, requerir y emplazar a Gran Import-Export, S.L., en rebeldía/ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 24 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)